



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3497 2025

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO ANCHOVITAS FUTBOL CLUB "ANCHOF.C"** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **EDUARDO DAVID CARRASCAL JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.047.499.437** en su calidad de Presidente y Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO ANCHOVITAS FUTBOL CLUB "ANCHOF.C"**" entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, mediante oficio EXT-BOL-25-026410' de junio 4 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de noviembre de 2024 y Acta No. 001 de asamblea de fecha 20 de noviembre de 2024, previa convocatoria realizada el 21 de octubre de 2024, para su actual periodo estatutario comprendido del 20 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre de 2028.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-039076, fechado 14 de julio de 2025, suscrito por la Directora de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 20 de noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 42 y 43 se tiene que el órgano de administración está conformado por 5 miembros, así: Presidente (quien será el Representante Legal del Club) , Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, cuyo periodo de acuerdo al artículo 46 dispone, que sea de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de noviembre de 2024, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 60 y 68 respectivamente.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos que rigen la entidad, certificaciones deportivas de las 60 horas, aceptación de cargos, copia de las identificaciones de los dignatarios, convocatoria y estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años, comprendido del 20 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre de 2028.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3497 2025

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al CLUB DEPORTIVO ANCHOVITAS FUTBOL CLUB "ANCHOF.C" y se dictan otras disposiciones"

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada "**CLUB DEPORTIVO ANCHOVITAS FUTBOL CLUB "ANCHOF.C"**", con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 20 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del denominada "**CLUB DEPORTIVO ANCHOVITAS FUTBOL CLUB "ANCHOF.C"**", para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido del 20 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre de 2028, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	EDUARDO DAVID CARRASCAL JIMENEZ	1.047.499.437
Vicepresidente	CARMEN EDITH JIMENEZ FRIAS	45.487.534
Secretario	DENISE CLEMENTINA JIMENEZ FRIAS	23.071.386
Tesorero	RODOLFO ANDRES JIMENEZ ROMERO	1.007.639.658
Vocal	NEYLA TERESA JIMENEZ FRIAS	45.467.666

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	ELVIRA MARGARITA MEDINA CASTELLON,	1.143.330.557 T.P. 274753-T
Revisor Fiscal Suplente	ROSY ELENA LOPEZ BALLESTEROS	45.531.031 T.P. 200666-T



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3497 2025

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al CLUB DEPORTIVO ANCHOVITAS FUTBOL CLUB "ANCHOF.C" y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JAZMIN ALEJANDRA LLERENA MERCADO	1.043.964.124
Por la Asamblea	YESMINA VICTORIA MERCADO CARO	33.248.396
Por el Órgano de Administración	LEANDRA LLERENA MERCADO	1.047.500.872

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 28 de agosto 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralhen-Directora Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Nancy Castellar Serrano - P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó, Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaría Jurídica

